

1495 - Impuesto - Frutos del país

Sustituye el Art. 1º de la Ley N° 1217 por el que se establece el impuesto que pagarán toda transferencia de los frutos del país.

Fecha de Sanción: 22/12/1949

Fecha Promulgación: 30/12/1949

Fecha P.B. Oficial: 17/02/1950

Estado de la Ley: ADLA IX-B p. 2285

Veto: